

CONTADURIA DEL NOROESTE



Convergencia – Adopción de Normas Internacionales de Auditoría

La extinción del crédito fiscal por prescripción

Profesionista del año 2010

Reflexiones sobre posible Reforma Fiscal para 2012



INCP

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

Ejemplar no. 21, Marzo / Abril 2011

C.P.C. Octavio Acosta Salomón No. 42 esq. C.P. Agustín Caballero Wario,
Col. Villa Sol - Tels. (662) 213 2145 y 217 4699, Hermosillo, Sonora.

www.incp.org. Revista Electrónica Bimestral

CONTENIDO

4 **La extinción del crédito fiscal por prescripción.** Se puede decir, en términos generales, que la prescripción (extintiva o liberatoria) priva al Fisco de la posibilidad de exigir el pago de los tributos adeudados. Sin embargo, la misma prescripción puede privar al contribuyente de exigir el pago de cantidades que constituyan saldos a su favor o que hubieren sido pagadas indebidamente por error.

7 **Control de calidad en las firmas de Contadores Públicos.** La propia Norma de Control de Calidad, menciona que el objetivo principal es fomentar el prestigio de la profesión, por esa razón debemos estar muy comprometidos en lo que respecta al cumplimiento de la norma de control de calidad. Esto redundará en una mayor credibilidad y confianza en la información que preparemos como contadores independientes.

8 **Anotaciones sobre curso "Preparación de estados financieros y sus notas"** La NIF A-7 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN señala las características principales que deben contener las Notas de los Estados Financieros: - Los estados financieros y sus notas forman un todo o unidad inseparable y por lo tanto deben presentarse conjuntamente párrafo 11, inciso a.)



10 **Convergencia – Adopción de Normas Internacionales de Auditoría.** En el presente artículo se analizará el proceso que se siguió por parte de la CONPA para la emisión del "Plan de Convergencia-Adopción de las NIA's", el cual de manera inicial incluye el proceso de convergencia de la normatividad mexicana (en materia de normas de auditoría) hacia la normatividad internacional, asimismo dicho plan concluye con la evaluación de la adopción de dicha normatividad internacional.

14 **"Profesionista del año 2010" C.P.C. José Gilberto Aguilar distinguido como el Profesionista del año 2010.** Nuestro Colega y amigo, el C.P.C. José Gilberto Aguilar Escoboza fue distinguido como Profesionista del Año 2010 en el área de las Ciencias Económicas Administrativas, por su trayectoria profesional y aportación a la sociedad, durante el evento organizado por la Secretaría de Educación y Cultura. El titular de la Secretaría, el Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil le entregó personalmente a Don Gilberto su reconocimiento y una medalla de plata.

17 **IVA... Un poco de historia.** Ahora que se han puesto de moda nuevamente las modificaciones que se pretenden efectuar a la Ley del Impuesto al Valor Agregado en nuestro país, es menester recordar un poco de todos los cambios y de donde viene ésta Ley en especial su antecedente en México.

20 **Reflexiones sobre posible Reforma Fiscal para 2012.** En nuestro país, se continúa el tema de las reformas estructurales para garantizar el desarrollo y el crecimiento económico, combatir la desigualdad social y principalmente reducir la pobreza de más de 50 millones (27 millones en extrema pobreza) mexicanos, y la reforma fiscal integral es una de las reformas estructurales claves en la cual todavía se insiste.

DIRECTORIO

C.P.C. Francisco Javier Ames Cebrenos - Presidente; C.P.C. Ramón Espinoza Jiménez- Vicepresidente General; C.P.C. Juan López López - Tesorero; C.P.C. Angélica Patriza Loaiza Chavarín – Auditor Financiero; C.P.C. Joaquín Vega Valadez – Auditor de Gestión.- C.P.C. Octavio Acosta Salomón - Vicepresidente de Legislación; C.P.C. Sandra Gómez Domínguez - Comisión de Vigilancia en el Cumplimiento de las Normas de Educación Profesional Continua; C.P.C. Alma Contreras Amaya - Normas y Procedimientos de Auditoría; C.P.C. Othon Ramos Rodríguez - Estatutos; C.P.C. Salome Martínez Galindo - Ética Profesional; C.P.C. Rosalba Reyes Rodríguez - Comisión de Normas de Información Financiera; C.P.C. Elisabet Vázquez Palacios - Comisión de Educación Profesional Continua (EPC); C.P.C. Socorro Ceballos Herrera- Vicepresidenta de Práctica Externa; C.P.C. Alf Becerra Dessens – Vicepresidencia de Asuntos Internacionales; C.P.C. Rebeca Pérez Caro - Comisión de Apoyo a la Práctica Independiente; C.P.C. Francisco Javier Ramírez Hernández - Vicepresidente Fiscal; C.P.C. Fabiola de Gpe. Arvizu Quiñones - Comisión Fiscal; C.P.C. Norma Soo Michel - Comisión de Seguridad Social; C.P.C. Víctor Manuel Prieto Gastélum - Comisión Representativa ante AGAFF; C.P.C. Héctor Amaya Estrella - Síndico del Contribuyente Regional; C.P.C. José Gilberto Aguilar Escoboza – Vicepresidencia de Relaciones Públicas y Difusión; C.P. Germán López Virgen – Premios; C.P.C. Martha Patricia Vejar Grijalba y C.P.C. Marisela Olan Ruiz- Membresía; C.P.C. Rosalba Montaña Martínez - Página Web; C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante- Revista Electrónica; C.P.C. Rosalba Reyes Rodríguez - Convención Regional 2010; C.P.C. Santiago Alejandro Arellano Zepeda – Vicepresidencia de Docencia; C.P.C. Clodomiro Espinoza García – Vicepresidencia del Sector Gubernamental; C.P.C. Patricia Arguelles Canseco - Auditor Gubernamental; C.P.C. Rodolfo Duran Majul - Auditoría a Cuentas Públicas; C.P.C. René Reyes Ortega - Contabilidad Gubernamental; C.P.C. Juan Carlos Esqueda Hampi - Vicepresidencia del Sector Empresas; C.P.C. Rosa Armida Cebrenos Beltrán - Vicepresidencia de Apoyo a Asociados; C.P.C. Virginia Sandoval Bojórquez - Vicepresidencia de Control de Calidad en la Práctica Profesional ; C.P.C. Irma Leticia Rodríguez Aguilar - Presidente del C.C.P.Ensenada B.C.; C.P.C. Lourdes Concepción Jiménez Valenzuela - Vicepresidente del C.C.P. Ensenada B.C.; C.P.C. Mario Zavala Tellez - Presidente del C.C.P. B.C.N. (Tijuana); C.P.C. Leticia Parnass Chavez - Vicepresidente del C.C.P. B.C.N. (Tijuana); C.P.C. Aldo Martínez Regalado - Presidente del C.C.P. Mexicali; C.P.C. Norma Alicia Soo Michel - Vicepresidenta del C.C.P. Mexicali; C.P.C. Refugio Enrique Rubio, Presidente del C.C.P. de Sonora; C.P.C. Humberto García Borbón - Vicepresidente del C.C.P. de Sonora; C.P.C. José Mariano Reyes Téllez – Presidente del I.S.C.P. de Obregón; C.P.C. Guillermo Paniagua Ruiz- Vicepresidente del I.S.C.P. de Obregón; C.P.C. Ruth Aide Santana Gutiérrez - Presidenta del C.C.P. Región del Mayo; C.P.C. José Rafael García Gómez - Vicepresidente de C.C.P. Región del Mayo; C.P.C. María Graciela Gómez Félix - Presidente del C.C.P. del Nte. de Sinaloa; C.P.C. Octavio Joel Cruz Flores - Vicepresidente del C.C.P. del Nte. De Sinaloa; C.P.C. Eduviges Haro Bojórquez - Presidente del C.C.P. de Culiacán; CPC. Joaquín Urisabel Luque - Vicepresidenta del C.C.P. de Culiacán; C.P.C. Oswaldo Burgueño Piña - Presidente del Instituto de C.C.P. de Sinaloa; C.P.C. Hugo Gutiérrez Zatarain. – Vicepresidente del Instituto de C.C.P. de Sinaloa; C.P.C. Luis Alberto Alarcón Lozano - Presidente del C.C.P. B.C. Sur; C.P.C. Javier Velasco Abundis - Vicepresidente del C.C.P. B.C. Sur; C.P.C. Víctor Hugo Bobadilla Aguilar - Presidente de la COE; C.P.C. Héctor Miramontes Soto - Secretario de la COE; C.P.C. Carlos Mondragón Murrrieta - Vocal de la COE; C.P.C. José de Jesús Ramos Ortiz - Junta de Honor; C.P.C. Fernando Calles Montijo - Junta de Honor; C.P.C. Jesús Rodolfo Amavizca Valenzuela - Junta de Honor; IMPRESION.- Color Express de México. DISEÑO.- Reyna Hernández Carbajal.



COMISIÓN DE REVISTA.-
C.P. Ruth Lizbeth Acosta
Bustamante.

NOTA DE EDICIÓN :
Los artículos contenidos en esta revista son responsabilidad del autor y no del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos de Sonora, A.C.

MENSAJE DEL PRESIDENTE INCP

"LA PRESIDENCIA REGIONAL INFORMA"

Estimado todos, colegas y amigos:

Nos ponemos en contacto nuevamente con ustedes, sobre todo con la finalidad de informarles los principales temas que atañen actualmente a nuestra profesión organizada.

1. Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad aplicable a las Firmas de Contadores Públicos (NRCC)

Con la finalidad de reforzar el prestigio de nuestra profesión se ha revisado y endurecido la normatividad en materia de control de calidad.

Esta norma inicio su vigencia en enero de 2011, en cuanto a la revisión en este año, de la existencia de un sistema de control de calidad, el cual debe existir en todas las firmas independientemente de su tamaño.

La NRCC permitirá al Instituto Mexicano de Contadores Públicos comprobar que los Contadores dedicados a la práctica profesional independiente mediante una firma o en forma individual, cumplieron con esta norma. Al efecto, las firmas deberán entregar al IMCP, a más tardar el 30 de junio de cada año, una Manifestación de Cumplimiento de la Norma de Control de Calidad. Para mayor información les recomiendo lean nuestra revista del IMCP "Contaduría Pública" del mes de abril del presente año.

2. Certificación por disciplinas

La oportunidad de certificarse con la clausula del abuelo termina en junio de este año, por lo que todos los interesados en obtenerla, deben presentar cuanto antes su solicitud ante el colegio que pertenecen, para que el comité respectivo realice la validación correspondiente. No dejamos de advertir que prevalecerá la certificación general, como documento máximo que valida nuestro desarrollo profesional.

3. Normas Internacionales de auditoría (NIA)

El IMCP aprobó la adopción integral de las NIA para las auditorías correspondientes a estados financieros de los ejercicios que inicien el primero de enero del 2012 y la abrogación de las normas de auditoría generalmente aceptadas en México a partir del 1 de enero del 2013. Por lo anterior recomendamos a todos los colegios de nuestra región incluyan en sus programas de cursos este tema.

4. Nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

Los objetivos de esta ley es lograr una adecuada armonización de la contabilidad gubernamental en cuanto a la emisión de información Financiera de los tres órdenes de gobierno, facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos con el fin de medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, obligaciones contingentes y patrimonio del estado.



INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.



C.P.C. Francisco Javier Ames Cebreros
Presidente del INCP

Esta ley también pretende establecer un Sistema de Contabilidad Gubernamental que sea la herramienta de apoyo para la toma de decisiones sobre las finanzas públicas.

También se recomienda a los colegios federados organizar principalmente seminarios o talleres prácticos sobre este tema.

5. Reforma Fiscal para 2012

México requiere que se haga lo necesario para contar con un esquema fiscal que sea competitivo en el contexto internacional, para poder generar más inversión, más empleo, más impuestos y, con ello mas bienestar social. Por lo anterior debemos estar atentos a las propuestas partidarias y sugerir los cambios con toda oportunidad.

6. Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS)

A nivel internacional, todo parece indicar que la tendencia de adopción de las IFRS, seguirá en ascenso en los próximos años. Las IFRS pretenden cubrir las necesidades de un público inversionista y de los analistas de información financiera. Nuestras comisiones de análisis de estos temas tendrán una ardua tarea para darnos a conocer los impactos que esta nueva normatividad contable traiga a nuestra información financiera.

INCP 30 Años
Mirando
al Futuro

La extinción del crédito fiscal por prescripción



Se puede definir a la prescripción, como una institución jurídica mediante la cual, por el transcurso del tiempo, permite la extinción de las obligaciones o la adquisición de las cosas ajenas. En el primer caso se conoce como extintiva o liberatoria y en el segundo, como adquisitiva.

Conforme a lo establecido por el Código Civil vigente en el Estado de Baja California y sus correlativos de las Entidades Federativas, la prescripción es un medio de adquirir bienes o librarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la Ley. La adquisición de bienes en virtud de la posesión la llama prescripción positiva y a la liberación de obligaciones, por no exigirse su cumplimiento, la llama prescripción negativa (Artículos 1122 y 1123).

Su alcance en materia tributaria

Se puede decir, en términos generales, que la prescripción (extintiva o liberatoria) priva al Fisco de la posibilidad de exigir el pago de los tributos adeudados. Sin embargo, la misma prescripción puede privar al contribuyente de exigir el pago de cantidades que constituyan saldos a su favor o que hubieren sido pagadas indebidamente por error.

Prescripción del crédito fiscal

Es de explorado derecho que en materia tributaria, el crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años. Así como, que el término de la prescripción

“ Se puede definir a la prescripción, como una institución jurídica mediante la cual, por el transcurso del tiempo, permite la extinción de las obligaciones o la adquisición de las cosas ajenas. En el primer caso se conoce como extintiva o liberatoria y en el segundo, como adquisitiva ”

se inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido y que se puede oponer como excepción en los recursos administrativos. Que dicho término se interrumpe con cada gestión de cobro que el acreedor notifique o haga saber al deudor o por el reconocimiento expreso o tácito de éste respecto de la existencia del crédito; y que, se considera gestión de cobro cualquier actuación de la autoridad dentro del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se haga del conocimiento del deudor. Todo esto, conforme a lo que establece el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.

Principios atinentes a la prescripción

Del dispositivo anteriormente mencionado, se derivan diversos principios relativos a la figura de la prescripción, a saber: i) que el término de cinco años para que el crédito fiscal se extinga por prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido por la autoridad fiscal, o bien, ii) a partir de la última gestión de



C.P.C. Héctor Manuel Miramontes Soto
Secretario de la COE

cobro realizada por dicha autoridad, toda vez que, el término para que se consume la prescripción, se interrumpe con cada gestión de cobro que la autoridad fiscal notifique o haga saber al deudor o por el reconocimiento expreso o tácito de éste respecto de la existencia del crédito; iii) que se considera gestión de cobro cualesquier actuación de la autoridad dentro del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se haga del conocimiento del deudor; iv) que en consecuencia, no pueden considerarse como gestión de cobro, para estos efectos, las actuaciones de la autoridad que no sean notificadas o que no sean debidamente notificadas al particular, de donde se desprende que, v) las notificaciones personales sólo interrumpen la prescripción si llenan los requisitos de ley. Es decir, no basta que el acto interruptor de la prescripción le sea notificado personalmente al deudor, sino que es menester que dicha notificación se realice con arreglo a los requisitos exigidos por la ley,

Actuaciones indebidamente notificadas

Así las cosas, si una actuación de la autoridad realizada dentro del procedimiento administrativo de ejecución no es notificada o lo es de manera ilegal, tal acto de autoridad no puede ser considerado en modo alguno como un acto interruptor de la prescripción, con arreglo al numeral antes señalado, que textualmente dispone: se considera gestión de cobro cualquier actuación de la autoridad dentro del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se haga del conocimiento del deudor. Por lo tanto, toda actuación de la autoridad dentro del procedimiento administrativo de ejecución que no haya sido legalmente notificada al deudor del crédito fiscal, no es apta para interrumpir el plazo para la prescripción.

Así lo confirman diversos precedentes jurisdiccionales. Entre ellos, la tesis de la Sala Superior del ahora Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, identificada bajo el rubro: PRESCRIPCIÓN. NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO GESTIONES DE COBRO LAS ACTUACIONES DE LA AUTORIDAD QUE NO SON DEBIDAMENTE NOTIFICADAS AL PARTICULAR. Publicada en la revista de dicho tribunal, del mes de junio de 1987, páginas 1036 y 1037.

En relación con el momento a partir del cual se debe de contar el término de la prescripción del crédito fiscal, es importante tener presente que el término de cinco años

previsto en el Código Fiscal de la Federación, para la prescripción de los créditos fiscales, debe empezar a contarse a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido o bien, a partir de la última gestión de cobro realizada por la autoridad hacendaria, toda vez que este término se interrumpe con cada uno de los requerimientos de pago que se hagan al sujeto pasivo de la relación tributaria. Esta afirmación, encuentra apoyo en la tesis del Poder Judicial de la Federación, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del XV Circuito, bajo el rubro: CRÉDITOS FISCALES, PRESCRIPCIÓN DE. EL TERMINO SE INICIA A PARTIR DE LA ULTIMA GESTIÓN DE COBRO REALIZADA POR LA AUTORIDAD FISCAL, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, del mes de febrero 2001, página 1741.

Procedencia de la excepción de prescripción

Como se ha dicho, la prescripción es una institución tributaria de orden público, que deviene por el transcurso del tiempo, motivo por el cual, quien estime que un crédito

fiscal se ha extinguido por haberse cumplido el término fijado por la ley para tal fin, puede hacer valer esta excepción dentro del procedimiento administrativo de ejecución o bien solicitar a la autoridad fiscal la declaratoria correspondiente, siendo suficiente para ello que se señalen los hechos que justifiquen el cómputo del término descriptivo, sin que sea necesario expresar las circunstancias pormenorizadas de las causas que la fundamentan. Basta pues, con justificar el cómputo del término. Lo que se corrobora a su vez con la tesis publicada en el Semanario Judicial de la Federación, del mes de mayo de 1990, página 69, bajo el rubro PRESCRIPCIÓN, PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN DE.

Si deseas comentar este artículo, puedes hacer contacto con su autor a la siguiente dirección de correo electrónico: hector@miramontes.com.mx

El autor es contador público certificado, experto en materia tributaria, socio director de la firma MIRAMONTES, contadores públicos y consultores, con sede en Ensenada, Baja California. ☎



MGI es una asociación mundial de firmas independientes de contadores públicos y consultores de empresas

Bargalló, Cardoso y Asociados, S.C. - Ciudad de México y Veracruz
Zavala Gutiérrez y Compañía, S.C. - Tijuana
Despacho Gámez Leyva y Asociados, S.C. - Los Mochis y Guasave
Chávez Ames y Compañía, S.C. - Culiacán y Mazatlán

With 161 members and a presence in 286 offices and 82 countries across all continents, MGI is one of the largest alliances of independent auditing, accounting and consulting firms in the world providing for our members and clients, effective, professional Business Solutions Worldwide.

<http://www.mgiworld.com/> <http://www.mgimexico.com/>

Control de calidad en las firmas de Contadores Públicos

Es evidente que nos encontramos ante un nuevo reto en nuestra profesión, cumplir con la normatividad en materia de calidad y como dice el refrán los grandes retos requieren grandes soluciones.

La propia Norma de Control de Calidad, menciona que el objetivo principal es fomentar el prestigio de la profesión, por esa razón debemos estar muy comprometidos en lo que respecta al cumplimiento de la norma de control de calidad. Esto redundara en una mayor credibilidad y confianza en la información que preparemos como contadores independientes.

Es un importante avance en materia de normatividad el que se ha dado por parte del IMCP al autorregularnos en materia de calidad y de esta forma dar al usuario de nuestros servicios la certeza de que nuestro trabajo está regulado por la norma de revisión de control de calidad, esto nos hace ser más competitivos en un mercado cada vez más globalizado.

“ Existe por parte del IMCP toda la información necesaria para que cumplamos con esta normatividad, desde la propia norma, su reglamento y las guías de control de calidad para pequeñas y medianas firmas ”

¿Que debemos hacer entonces como líderes en nuestras firmas? Primero que nada tomar acción, hacer un compromiso y asumir nuestra responsabilidad, cumplir con los requisitos que nos manda nuestro código de ética, ser congruentes con nuestros valores al elegir con quien relacionarnos al aceptar un nuevo cliente, reconocer que el activo más importante de la firma es su gente, así que debemos invertir en la capacitación y desarrollo de nuestros colaboradores, así mismo al ejecutar nuestro trabajo realizarlo de acuerdo con las normas profesionales y requisitos regulatorios y legales, cumpliendo cabalmente con todo lo requerido dejando evidencia que



C.P.C. Virginia Sandoval Bojórquez
Vicepresidenta de calidad INCP

nuestro trabajo fue realizado desde el inicio hasta el final dentro de un sistema de control de calidad que define las políticas y procedimientos a seguir para el buen desempeño de nuestro trabajo.

Por supuesto el ciclo no estaría completo si no se pudiera medir para mejorar lo que hemos implementado dentro del sistema de control de calidad, por tal razón la norma nos pide que apliquemos el monitoreo, esto nos va a permitir evaluar lo que se está haciendo para mejorar o bien para corregir lo que no cumpla con los estándares de calidad que se han establecido en nuestros manuales conforme a las políticas y procedimientos.

Esto es en síntesis lo que mínimamente debemos establecer en nuestra firma como contadores profesionales, comprometidos siempre con nuestro código de ética y con la dignificación de la profesión organizada.

Existe por parte del IMCP toda la información necesaria para que cumplamos con esta normatividad, desde la propia norma, su reglamento y las guías de control de calidad para pequeñas y medianas firmas, que considero son un apoyo muy importante para que implementemos el sistema de control de calidad y convencernos de los beneficios que podemos lograr al dar cumplimiento a la norma de control de calidad y Norma de Revisión del Control de Calidad. 

Anotaciones sobre curso “Preparación de estados financieros y sus notas”



Reflexión técnica de: C.P.C. FRANCISCO GAMEZ
MGI Despacho Gamez Leyva y Asociados, S.C.

Pocas veces hay oportunidad de tomar cursos que no tengan que ver con Impuestos o Auditorías, con excepción de los colegios grandes que tienen programas integrales de capacitación en todos los temas. Con eso en mente buscando mejorar las habilidades en el tema de Estados Financieros y sus Notas participe en ese evento resultando de gran aprendizaje por lo cual elaboro el siguiente resumen:

La NIF A-7 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN señala las características principales que deben contener las Notas de los Estados Financieros:

- Los estados financieros y sus notas forman un todo o unidad inseparable y por lo tanto deben presentarse conjuntamente párrafo 11 inciso a)

- El párrafo 14 señala el orden de las notas: a) Declaración de NIF, b) Descripción de las actividades c) Resumen de Políticas Contables, d) Información relativa a partidas que se presentan en el cuerpo de los estados financieros e) Fecha autorizada para emisión de los estados financieros y nombre del funcionario(s) que autorización y f) Otras revelaciones

“ Los estados financieros y sus notas forman un todo o unidad inseparable y por lo tanto deben presentarse conjuntamente ”

Este sábado 16 de abril de 2011, he asistido a un curso sobre “PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS” impartido por el CPC Ramón Leyva Albarran, socio de DFK, en el Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, AC

Puntos Finos observados en el transcurso del curso:

- Como recomendación la redacción es en plural ya que son estados financieros de dos años

- Las cuentas por cobrar de Partes Relacionadas deben señalarse por separado en el Balance General conforme lo señala el párrafo 12 de la NIF C-3. Lo mismo aplica en el pasivo conforme lo establece el párrafo 73 de la NIF C-9

- En Cuentas por Cobrar se sugiere incluir en notas o en el mismo Balance algún saldo individual que sea representativo. NIF C-3 párrafo 16

- En las notas ya no es necesario poner los nombres de las partes relacionadas ya que fue eliminado el inciso a) del párrafo 5 de la NIF C-13

- En cuentas por cobrar NIF C-3 en su párrafo 17, habla de compensar cuentas por cobrar y por pagar para presentar el saldo neto, sin embargo la NIF A-7 en sus párrafo 35 y 36 señala excepciones por lo cual queda a criterio del emisor de los estados financieros

- En capital contable, se deben reflejar solo las Aportaciones por Capitalizar que estén con acuerdo de asamblea. Párrafo 25 de la NIF C-11

- Es importante que los Estados de Resultados estén conforme al modelo que incluye la NIF B-3 en el apéndice B, páginas 19 y 22 del B-3 en el libro de NIFS

- Activos Intangibles NIF C-8 señala en sus párrafos B-30 y B-31 que debe incluirse conceptos como software y sitio web, sin embargo el párrafo 5 de la misma NIF C-8 señala que queda a juicio profesional incluir o no estos conceptos en ese renglón.



Comentarios:

- Se sugiere estudiar las "MEJORAS A LAS NIF 2010 y 2011" que están en la página del CNIF

- Desafortunadamente la mayoría de los contadores públicos prestamos poca importancia a la información financiera por estar nuestro enfoque mayoritario a lo fiscal

- Hay quienes piensan aún que las Notas a los Estados Financieros "solo se hacen para el Dictamen Fiscal". Es parte de la normatividad contable obligatoria para cualquier emisión de estados financieros ya sea para consulta interna, para concursos de obra, para expediente de créditos bancarios, etc.

- Por último un recordatorio de lo más importante: Antes que los Impuestos están las Finanzas y para emitir Reportes Financieros correctos se debe tener conocimiento adecuado de las Normas de Información Financiera

“ Se sugiere estudiar las Mejoras a las NIF 2010 y 2011, que están en la página del CNIF ”

Fuente Información:

Libro "Normas de Información Financiera NIF 2010" Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC Editado por el IMCP.®



Convergencia – Adopción de Normas Internacionales de Auditoría

Introducción

La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA), ahora Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA), en sesión celebrada el 2 de junio de 2010 y el Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) en junta extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2010, después de analizar los comentarios obtenidos durante el proceso de auscultación iniciado en diciembre de 2009, resolvieron la adopción integral de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por el International Federation of Accountants (IFAC), a través del International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) para las auditorías de estados financieros de ejercicios contables que inicien el 1 de enero de 2012, así como la abrogación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México (Normas de Auditoría Mexicanas), emitidas por el IMCP a través de la CONPA a partir del 1 de enero de 2013.

En el presente artículo se analizará el proceso que se siguió por parte de la CONPA para la emisión del “Plan de Convergencia-Adopción de las NIA's”, el cual de manera inicial incluye el proceso de convergencia de la normatividad mexicana (en materia de normas de auditoría) hacia la normatividad internacional, asimismo dicho plan concluye con la evaluación de la adopción de dicha normatividad internacional. En relación a lo anterior, como parte del presente artículo, se analizarán algunos antecedentes interesantes de las NIA's, los beneficios de la adopción en México de las NIA's y las conclusiones que fueron tomadas en cuenta para dicha adopción.

Normas Internacionales de Auditoría

Previamente a la adopción, la CONPA identificó varios factores claros y condiciones que soportaban la idea de la adopción de las NIA's, tales como aceptación mun-

dial, aceptación de organismos de vigilancia y globalización de la profesión.

Se observó que en los últimos años que las NIA's han gozado de una amplia aceptación a nivel mundial, toda vez que más de 100 países las han adoptado o se encuentran en proceso de adaptarlas a sus normas locales, para eliminar las diferencias existentes.

Asimismo y derivado de la globalización de la profesión contable, sin ser México una excepción, se observa cada vez más la necesidad por parte de inversionistas extranjeros, de realizar auditorías de estados financieros para empresas transnacionales, las cuales requieren que dichas auditorías se lleven a cabo con un solo "juego de reglas" sin tener que conciliar las diferentes formas de realizar el trabajo de auditoría de cada país.

De la misma manera se observa que las NIA's cuentan con amplia aceptación de organismos de vigilancia internacionales, por ejemplo el "Public Company Accounting Oversight Board" (PCAOB) en los Estados Unidos de América y el "International Public Interest Oversight Board" en Europa.

El propio IAASB concluyó en febrero del 2009, un "Proyecto de Claridad del IAASB", en el cual fueron revisadas y clarificadas 26 NIA's, para ser re-emitidas de una forma consistente y sujetas a un solo pronunciamiento sobre su autoridad y efecto. Esto con el propósito de que las ISA's tuvieran un más fácil entendimiento y asimilación por los diversos usuarios interesados.

Todos estos factores y condiciones, fueron considerados como los principales precursores para que la CONPA

analizará y propusiera al CEN del IMCP, entrar al proyecto de convergencia-adopción de las NIA's.

Beneficios de la adopción para México

Se consideró que la adopción de las NIA's, originaría beneficios importantes a la profesión contable en México, al tener mayor comparabilidad con el ambiente internacional, mayor confiabilidad en el esquema de normas de auditoría de México y promovería la inversión extranjera en nuestro país.

La posibilidad que las auditorías realizadas en México, bajo la NIA's, permitiría a los inversionistas y otros extranjeros interesados en tener más certidumbre sobre la metodología y los procedimientos seguidos para el desarrollo de las auditorías. De la misma manera el utilizar un mismo "juego de normas" permitiría a las Firmas de contadores, poder de una manera más eficiente llevar a cabo trabajos de auditoría transnacionales, donde no se tuvieran que verificar en cada país las diferencias existentes entre cada normatividad particular. Con todo esto se lograría el reconocimiento internacional de las auditorías de estados financieros realizadas en México

Se consideró que existiría una mayor confiabilidad en el esquema de normas de auditoría de México, ya que aun y cuando el trabajo de la CONPA ha sido reconocido por la emisión de normatividad de alta calidad, los procesos de emisión de las normas de auditoría a nivel internacional son más complejos y estructurados, invitando a su proceso de auscultación a una base mayor y mas variada de participantes.

Plan de Convergencia-Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría

En sesión del Consejo Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. celebrada en la ciudad de Hermosillo, Sonora en abril del 2008, se aprobó iniciar con el Plan de Convergencia-Adopción de las NIA's en México.

Este proyecto consistiría en una primera etapa (Convergencia) donde se revisaría la normatividad mexicana respecto las NIA's, particularmente para los boletines



C.P.C. Rodrigo Sotomayor González
Vicepresidente de Legislación

donde existieran las diferencias más marcadas entre la norma mexicana y la internacional. Asimismo en esta primera etapa se emitiría la “Norma de Control de Calidad aplicable a las firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados” y el “Prefacio de las normas de auditoría, de revisión, de atestiguamiento y de otros servicios relacionados”, estos dos documentos emitidos consistentemente con los documentos similares a nivel internacional.

En esta etapa se analizaron y re-emitieron las Normas de Auditoría Mexicanas, las cuales contaban con diferencias significativas con las NIA’s. A continuación se relacionan los boletines que presentaban esta situación:

- 3010 -Documentación de auditoría (NIA 230)
- 3020 -Control de calidad para trabajos de auditoría (NIA 220)
- 3030 -Materialidad en la planeación y desarrollo de la auditoría (NIA 320)
- 3040 -Planeación de una auditoría de estados financieros (NIA 300)
- 3060 -Relevancia y confiabilidad de la evidencia de auditoría (NIA 500)
- 3160 -Comunicaciones con los encargados del gobierno corporativo (NIA 260)
- 3110 -Carta convenio para confirmar la prestación de servicios de auditoría de estados financieros (NIA 210)
- 3170 - Evaluación de errores identificados durante la auditoría (NIA 450)
- 3180 - Identificación y evaluación de riesgo de error material por medio del conocimiento y la comprensión de la entidad y de su entorno (NIA 315)
- 3190 - La respuesta del auditor a los riesgos determinados (NIA 330)
- 4030 -Consideraciones especiales en auditorías de estados financieros de Grupos (NIA 600)



En etapas posteriores, se evaluaría la adopción para el ejercicio del 2012 de las Normas Internacionales de Auditoría; asimismo se evaluaría la adopción de otros pronunciamientos internacionales como las Normas para Revisión, Normas para Atestiguamiento y Normas para Trabajos de Otros Servicios Relacionados (Sin definirse una fecha posible para su adopción para estos últimos)

De la misma manera este proyecto de adopción, implicaría una participación continua del IMCP, a través de la CONPA, para la preparación y emisión de guías e interpretaciones de las NIA’s, así como estar atentos a los cambios y actualizaciones que se hicieran para las NIA’s.

Adopción de las NIA’s y Abrogación de las Normas de Auditoría Mexicanas

A partir de 2008, la CONPA ha emitido y continuará emitiendo una serie de boletines relativos a las Normas de Auditoría Mexicanas, que tienden a homologar los pronunciamientos normativos en nuestro país con los prevalentes a nivel internacional, por lo que este proceso se encuentra en la etapa de conclusión. Por lo tanto, como se señaló anteriormente, en junio del 2010 se concluyó la adopción de las NIA’s a partir de las auditorías de estados financieros correspondientes a los ejercicios contables que inicien el 1 de enero de 2012.

Asimismo y derivado de lo anterior las Normas de Auditoría Mexicanas quedarán abrogadas el 1 de enero del 2013, por lo tanto:

- Todos los trabajos de auditoría, correspondientes a ejercicios contables que se inicien a partir del 1 de enero de 2012, se desarrollarán con base en las NIA's.
- Aquellas auditorías correspondientes a ejercicios contables irregulares que abarquen un periodo comprendido entre 2011 y 2012, continuarán aplicando las Normas de Auditoría Mexicanas.
- Todas las auditorías de estados financieros que inicien a partir del 1 de enero de 2013, correspondientes a ejercicios contables que hayan iniciado con anterioridad al 1 de enero de 2012, se deben realizar de conformidad con las NIA's.

Es importante precisar que la adopción de las NIA's sustituirá únicamente a las Normas de Auditoría Mexicanas, quedando excluidos otros trabajos de aseguramiento (normas para atestiguar-serie 7000 y normas de revisión de información financiera-serie 9000), así como la "Norma de control de calidad aplicable a las firmas de contadores públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados", y el "Marco de referencia para trabajos de aseguramiento" y las normas relativas otros servicios relacionados-serie 11000, las cuales se rigen y se seguirán rigiendo de acuerdo con la normatividad emitida por el IMCP a través de la CONPA (actualmente CONAA).

Conclusiones

Es indudable que la decisión de adoptar las NIA's originará una mayor aceptación y reconocimiento internacional de las auditorías de estados financieros realizadas en México; sin embargo esto a su vez conlleva retos importantes para los contadores públicos dedicados a la auditoría de estados financieros.

Estos retos principalmente consisten en la revisión de los programas de trabajo y manuales de procedimientos para adecuarlos primeramente a las Normas de Auditoría

Mexicanas y posteriormente a las NIA's. De la misma manera las firmas deberán estar atentas a los cambios que se den a nivel internacional de las NIA's actuales; para esto la CONAA a través de una subcomisión particular estará atenta a dichos cambios para participar en los procesos de auscultación, así como de informar a la membresía del IMCP sobre los mismos.

Considero que es el momento adecuado para que las firmas (principalmente las pequeñas y medianas) de contadores públicos, vean la profesionalización de sus prácticas, a partir no solo de la adopción de las NIA's que aquí se ha presentado, sino también analizándose los diversos cambios en otras normatividades relacionadas: Normas de Información Financiera, Código de Ética, Norma de Revisión de Control de Calidad, etc. ^{CP}

HLB Vega, Prieto y Asociados, S.C.
Contadores Públicos y Asesores de Negocios

Servicios Profesionales de Contaduría Pública

- Asesoría de negocios
- Servicios de comercio exterior
- Servicios Jurídicos

VEGA, PRIETO Y ASOCIADOS, S.C.

is a members of HLB Internacional a worldwide organization of accounting firms and bussines advisers

TEL. (667) 752 2500
FAX (667) 752 2501

Manuel Bonilla # 982 Sur, Col. Guadalupe
C.P. 80220, Culiacán, Sinaloa
En Los Mochis, Sin. Tel/Fax (668) 815 1232
Guillermo Prieto 130-9 Nte.

www.hlbmexico.com

“Profesionista del año 2010”

C.P.C. Gilberto Aguilar distinguido como el Profesionista del año 2010 en la rama de Ciencias Económico Administrativas



C.P. Guadalupe Duarte Villa
Comisión de Revista Ábaco

Nuestro Colega y amigo, el C.P.C. José Gilberto Aguilar Escoboza fue distinguido como Profesionista del Año 2010 en el área de las Ciencias Económica Administrativas, por su trayectoria profesional y aportación a la sociedad, durante el evento organizado por la Secretaría de Educación y Cultura. El titular de la Secretaría, el Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil le entregó personalmente a Don Gilberto su reconocimiento y una medalla de plata.

Este merecido premio para el Sr. Aguilar está acompañado de la admiración, el cariño y respeto de de sus colegas, que lo hemos visto trabajar incansablemente, mostrando siempre buena disposición y alegría en todas las actividades que realiza, enseñando así con su ejemplo.

Cabe mencionar que Don Gilberto formó parte del presidium y dirigió emotivas palabras a los presentes en el evento, en representación de todos los galardonados. A continuación una parte de lo que compartió esa mañana con nosotros:

“Cuando iniciamos esta aventura llamada vida, no sabemos de las increíbles alegrías que tendremos adelante.

De las tristezas no quiero hablar, porque esas no importan. Prefiero hablar de las alegrías que han sido muchas, estoy seguro, y una de ellas es esta mañana, que quedará grabado en nuestra agenda.

Confirmando una vez más cuanto nos necesitamos unos de otros. Todos nos dan sentido a nuestra vida. El tiempo pasa y no espera, la vida continúa. Las carreras profesionales terminan pero no termina la carrera que nos da la vida, porque ésta es infinita y puede ser hoy, uno de los más hermosos días, si tú lo quieres así... Solo depende de ti...

Quiero reiterar mi agradecimiento infinito a muchos colegas aquí presentes y otros ausentes de Sonora y el Noroeste de México, con los que he trabajado en equipo y hemos logrado muchas cosas de las que nos sentimos orgullosos, trabajando conjuntamente.

Muchas gracias a nuestra familia, compañeros de trabajo, autoridades y todos los aquí presentes, ha sido un honor participar con ustedes en este acto.

Procuren vivir su vida intensamente, porque la vida es muy corta.”



Acompañan al galardonado C.P. José Gilberto Aguilar Escoboza, Sra. Socorro Escobosa Gámez, Nidia Aguilar Escobosa José Gabriel Velarde Durazo y Martha Irene Aguilar Escobosa.

El Colegio de Contadores Públicos de Sonora reconocido como el más destacado en 2010

Asimismo, dentro del Marco del premio "Profesionista del Año 2010" el Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C. se hizo acreedor a un reconocimiento como el Colegio más destacado durante 2010, por ser el impulsor de la Certificación Profesional en beneficio del gremio.



Recibe el diploma la C.P. Patricia Arguelles Canseco, Presidente de Consejo Directivo de nuestro colegio de manos del Mtro. Jorge Luis Ibarra, Secretario de Educación y Cultura en nuestro Estado.

Objetivo del evento

La ceremonia de premiación al "Profesionista del Año 2010" tiene como objetivo reconocer el desempeño de los profesionistas, auspiciar el fortalecimiento de los colegios de profesionales y propiciar entre los profesionales, la búsqueda del mejoramiento continuo en el ejercicio de su profesión, además de que también se honra y enaltece la calidad humana de quienes son distinguidos como tal.

La ceremonia de premiación se llevó el pasado 8 de abril en las instalaciones de la SEC Centro, ubicadas en el antiguo Cuartel Militar, como parte de las atribuciones de la Secretaría de Educación y Cultura que es la de promover el reconocimiento de profesionistas distinguidos que ejerzan en el Estado de Sonora.

Convocatoria y selección de ganadores

La Secretaría de Educación y Cultura en coordinación con los colegios de profesionistas trabajaron juntos en la selección del profesionista del año. En esta edición participaron las siguientes agrupaciones de profesionistas representados por su presidente o representante legal:

- Arquitectos de Hermosillo
- Ingenieros Civiles de Sonora
- Contadores Públicos de Sonora
- Federación de Químicos de Sonora
- Barra Sonorense de Abogados
- Federación Médica de Sonora
- Enfermeras del Estado de Sonora
- Colegio de Dentistas de Hermosillo
- Colegio de Odontólogos del Estado de Sonora
- Federación de Estomatólogos de Sonora
- Federación de Arquitectos de Sonora

La premiación se dividió por áreas, las cuales fueron: Ciencias Biológicas y de la salud; Ciencias Económico-Administrativas; Ciencias exactas y naturales; Ciencias Sociales y humanidades; Ingenierías y Arquitectura.

Otro premio más

Así mismo el C.P.C. Enrique Rubio Guerrero reconocimiento como testimonio a su destacada participación y el excelente trabajo desarrollado como Jurado del Premio "Profesionista del Año 2010", muy bien merecido por su entusiasmo en cada proyecto que emprende.





**ESPINOZA, MARTÍNEZ
Y GUTIÉRREZ, S.C.**

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES FISCALES

Socios:

C.P.C. Ramón Espinoza Jiménez

C.P.C. José Antonio Martínez Chon

C.P.C. Jesús Gutiérrez Higuera

Reforma 1507- A Col Nueva

Mexicali, Baja California

Teléfonos 686-551-9624 y 551-98-24

Emotiva ceremonia

Alrededor de 250 invitados son los que asistieron entre autoridades del Gobierno Estatal y Municipal, Presidentes de Asociación Civiles y Colegios de Profesionistas con sus respectivas mesas directivas, Cámaras y Organismos Empresariales, Rectores y representantes de Instituciones de Educación Superior, Profesionistas nominados y familiares de los profesionistas nominados y galardonados.



Nuestros galardonados con sus respectivos reconocimientos: C.P. Patricia Arguelles Canseco, C.P.C. José Gilberto Aguilar Escoboza y C.P.C. Enrique Rubio Guerrero. ©

IVA. . . Un poco de historia



C.P.C. Victor Keller Kaplanska

Integrante de la Comisión Representativa de IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Ahora que se han puesto de moda nuevamente las modificaciones que se pretenden efectuar a la Ley del Impuesto al Valor Agregado en nuestro país, es menester recordar un poco de todos los cambios y de donde viene ésta Ley en especial su antecedente en México.

ANTECEDENTES EXTRANJEROS

El Impuesto al Valor Agregado tuvo su origen en Europa, por el año de 1925, bajo el régimen tradicional del “impuesto a las ventas”, mismo que se estableció como un sistema de “impuesto en cascada” también conocido como fenómeno de “imposición acumulativa” que consiste en cubrir un impuesto sobre otro impuesto de la misma naturaleza.

IVA EN LA UNIÓN EUROPEA

El 9 de febrero de 1966 el Consejo de la Comunidad Económica Europea decide adoptar los principios del IVA.

En el seno de la Comisión Europea fue implantado por dos directivas el 11 de abril de 1967 relativas a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de impuestos sobre el volumen de ventas y a la introducción del IVA en los Estados miembros.

El Consejo de la Comunidad Económica Europea decidió adoptar los principios de este impuesto, estableciendo acuerdos mediante los cuales los estados miembros del “Mercomun” convenían en sustituir sus respectivos sistemas de impuestos que gravaban las transacciones comerciales, por un sistema común que incluía al mismo tiempo el impuesto sobre el “valor agregado”, así como ciertos impuestos “compensatorios” a las importaciones, y exenciones o bonificaciones a las exportaciones.

IVA EN BRASIL

En lo que América Latina se refiere, Brasil en el año de 1967 en el mes de enero, fue el primero de estos países que implemento un impuesto relativo a las ventas de tipo agregado, mismo que se aplicó en los dos niveles de gobierno, tanto federal como estatal, en el primero se le llama Impuesto sobre Productos Industrializados, y en el segundo se le conoce como Impuesto sobre la Circulación de Mercaderías.

EL IVA EN OTROS PAÍSES

A continuación se hace mención de forma cronológica de alguno de los países que han adoptado el Impuesto al Valor Agregado:

PAIS	AÑO
DINAMARCA	1967
SUECIA	1969
HOLANDA	1969
LUXENBURGO	1970
NORUEGA	1970
BELGICA	1971
ITALIA	1973
INGLATERRA	1973
TURQUIA	1985
PORTUGAL	1986
NUEVA ZELANDA	1986
ESPAÑA	1986
HUNGRÍA	1988

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN MÉXICO

La Ley del Impuesto al valor agregado, expedida por Decreto del Congreso de la Unión, de fecha 22 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978, entró en vigor hasta el 1ro de enero de 1980, prácticamente tardó un año para ser aplicada en la realidad, pues se dejó ese lapso como una etapa de acoplamiento para que los contribuyentes se enteraran y familiarizaran de la mecánica del impuesto y para alcanzar positivos resultados en la vida administrativa de ese gravamen.

Las razones por la que se implantó un impuesto al Valor Agregado en México fue la necesidad de actualizar y modernizar sus sistemas de imposición, fortaleciendo su principal fuente de ingresos tributaria que es el Impuesto Sobre la Renta.

Dicha Ley obligaba en su artículo 32 a que en toda operación gravada con el IVA se expidieran documentos comprobatorios que señalaran expresamente el Impuesto al Valor Agregado trasladado a quien adquirió los bienes o servicios gravados.

En su artículo segundo transitorio, se destacan las 15 leyes y 3 decretos que fueron abrogados a partir del momento de su vigencia, tales como: ley federal sobre ingresos mercantiles; ley de impuesto sobre reventa de aceites y grasas lubricantes; ley del impuesto sobre compraventa de primera mano de alfombras, tapetes y tapiques; ley del impuesto a la producción de cemento; ley del timbre; etc...

Los cambios más importantes que se han registrado en el IVA desde la fecha de entrada en vigor, son los siguientes:

En 1981, segundo año de su observancia, se reducen las exenciones en los diversos actos u operaciones que generan el Gravamen, para darle más generalidad en su aplicación.

En 1983, en el inicio de su tercer año de vida institucional, aumenta la tasa general del 10% al 15%, y surge la tasa especial del 6%, para gravar ciertos artículos o actos que estaban exentos, incluyéndose importaciones de bie-



nes para ser consumidos en la zona fronteriza de nuestro país, en una franja de 20 kilómetros contigua a la línea fronteriza con los Estados Unidos, con Belice y Guatemala; así mismo surge la tasa especial del 20% sobre su base para ser aplicada a ciertos artículos o bienes gravados, considerados como suntuarios o de lujo.

En 1991, nuevamente regresa la cuota general del 10%, en 1995 se vuelve a restablecer la cuota del 15%.

Ahora bien, lo que pocos saben es que realmente la Ley del IVA tiene un primer intento de aplicación en México durante el mes de diciembre de 1968 cuando, siendo Secretario de Hacienda y Crédito Público el Lic. Antonio Ortiz Mena dio a conocer un anteproyecto de Ley del Impuesto Federal Sobre Egresos, la propia Secretaría, hace notar que durante el año de 1968 ha realizado diversos estudios para poder llegar a dicho anteproyecto de ley entre los cuales se encuentra el Impuesto Federal

“ Como ustedes ven, sí es factible elaborar leyes en México mucho más simples en su entendimiento y en su aplicación para evitar lo que desde mi punto de vista siempre ha sido un motivo de evasión, y que es la interpretación subjetiva que muchas veces nuestras leyes adolecen ”

Sobre Ingresos Mercantiles existente en esa fecha y la viabilidad de sustituir dicho impuesto en la forma más eficaz por un sistema impositivo “del Valor Agregado” o como es conocido por ella, Impuesto Federal Sobre Egresos, además, menciona que uno de los propósitos esenciales es el de suprimir el impuesto en cascada del mencionado Impuesto Federal Sobre Ingresos Mercantiles, así como la Ley del Timbre, al mismo tiempo, se menciona en forma contundente el intentar reducir considerablemente la evasión.

No quisiera mencionar en este trabajo la mecánica que se mencionaba en aquel entonces y que sigue siendo la misma que en la actualidad, como son entre otros el acreditamiento por parte del enajenante del bien o servicio, el impuesto que a su vez hubiere pagado.

Quisiera enfocar realmente a mencionar algunos puntos que eran incluidos dentro de ley, algo muy importante, una ley que constaba UNICAMENTE de 29 artículos y un transitorio y no tan rebuscada ni tan compleja como la que hoy en día tenemos, sin contar con su Reglamento, la Ley Miscelánea y los Criterios que le son aplicables.

Es de llamar la atención que en dicho proyecto de el Impuesto Federal Sobre Egresos incluían todo lo que la propia palabra “egresos” en su forma conceptual abarcaba y en su Artículo 1º donde mencionaba el objeto, en la fracción III, se mencionaban que quedaban comprendidas las erogaciones que las personas domiciliadas en el país realicen con motivo de viajes al extranjero.

En el mismo proyecto hablaban de una tasa general del impuesto sobre la base gravable del 8% y una tasa especial del 15% en lo que eran considerados artículos de lujo, entre los cuales se encontraban automóviles considerados de lujo, yates y lanchas deportivas, aparatos de radio y tocadiscos, piedras preciosas y semipreciosas, cosméticos, lociones, perfumes, (que caro les hubiera salido a los señores casados o con novia), naipes, dados, ruletas, mesas de billar, etc., etc., etc.

Volviendo a la parte de egresos por viajes al extranjero, tenía tasas diferenciales del 20% y hasta el 30% dependiendo de la duración del viaje, en fin por concepto de espacio no quisiera seguirme alargando, pero si quiero mencionar que dicha ley incluía la participación de los Estados y del Distrito Federal en dicha recaudación.

Como ustedes ven, sí es factible elaborar leyes en México mucho más simples en su entendimiento y en su aplicación para evitar lo que desde mi punto de vista siempre ha sido un motivo de evasión, y que es la interpretación subjetiva que muchas veces nuestras leyes adolecen.

Asimismo, recalcar que lo que hoy en día se pretende modificar, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos reiteradamente y en diversos foros ha mencionado que el impuesto más justo para nuestro país es el impuesto al consumo, sin tasas preferenciales y con una canasta básica exenta.

Como ven, nada nuevo bajo el sol y en algunos casos lo presente no siempre es lo mejor. ^{CP}

Enterprise Worldwide México

Auditoría | Consultoría Fiscal | Forense | Finanzas Corporativas | Auditoría Interna | Consultoría en Sistemas y Outsourcing de Contabilidad y Nóminas

ENTREPRISE WORLDWIDE MÉXICO
Contadores Públicos Certificados y Consultores

<p>ENSENADA</p> <p>Bv. General Juan Carlos Zertuche 996 Fras. Villa Dorada C.P. 22390 Ensenada, Baja California 664-1521674 al 75</p>	<p>TUJANA</p> <p>Av. Los Amigos 5417 Col. El Paraíso C.P. 22194 Tijuana, Baja California 664-6819513 y 35</p>	<p>MEXICALI</p> <p>Av. Argentina 45-B Col. Cosmópolis Norte C.P. 21200 Mexicali, Baja California 664-682903 y 04</p>	<p>MAZATLÁN</p> <p>Cerro San Juan 13 Fras. Lomas de Mazatlán C.P. 82110 Mazatlán, Sinaloa 668-1121191 y 02</p>
<p>LOS MOCHIS</p> <p>C. Ica 239 Poniente Col. Bienestar C.P. 81230 Los Mochis, Sonora 848-4192524 y 4165524</p>	<p>CIUDAD OBRIGÓN</p> <p>Corinto 56 Col. Kallitza C.P. 84066 Nogales, Sonora 831-3131920 y 3130418</p>	<p>HERMOSILLO</p> <p>Bv. Las Quintas 95-A Col. Las Quintas C.P. 83240 Hermosillo, Sonora 845-2988633</p>	<p>NOGALES</p> <p>Corinto 56 Col. Kallitza C.P. 84066 Nogales, Sonora 831-3131920 y 3130415</p>

Es una asociación de firmas de contadores y consultores independientes representada en 75 países y con más de 200 oficinas alrededor del mundo. Desde su creación, ha crecido en fuerza y en números, ubicándose dentro de la número 14 a nivel mundial.

Ideas que nos mueven...
"Exceeding your highest expectations"

www.zavre.com

Reflexiones sobre posible Reforma Fiscal para 2012



C.P. José Antonio Pérez Cruz
Catedrático Universitario. Doctorado en Estudios Fiscales
de la Universidad, Autónoma de Sinaloa. Egresado en
Impuestos del ITAM-HARVARD.

En nuestro país, se continúa el tema de las reformas estructurales para garantizar el desarrollo y el crecimiento económico, combatir la desigualdad social y principalmente reducir la pobreza de más de 50 millones (27 millones en extrema pobreza) mexicanos, y la reforma fiscal integral es una de las reformas estructurales claves en la cual todavía se insiste fundamentalmente por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido de Acción Nacional (PAN), quienes se apoyaron en estudios, asesorías con especialistas fiscales, análisis técnicos, y cabildos políticos pero sin recurrir a la consulta ciudadana sino como siempre a la consulta de las elites y cúpulas de los grupos económicos que representan el poder económico en México.

Así, el jueves 10 de Marzo del año en curso, se presentó ante la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión una iniciativa de Reforma Hacendaria, propuesta por los senadores priistas, misma que fue presentada por su líder, el Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, por medio de la cual se pretenden reformar, adicionar o derogar diversas disposiciones de las leyes del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación, Ley Federal de Derechos y se pretende abrogar la Ley del Impuesto empresarial a Tasa Única (IETU).

I.-ALGUNOS ARGUMENTOS DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Durante la última década la economía mexicana ha experimentado una notoria falta de dinamismo, reflejado en tasas de crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) muy por debajo de lo que otras naciones de nuestro continente han logrado alcanzar en el mismo periodo.

2. El virtual estancamiento de la economía ha sido acompañado, especialmente durante la primera década del nuevo siglo, de un grave deterioro del poder de compra del salario, lo que medido por el indicador de su referente base, es decir el salario mínimo legal, acumula casi un 60% de deterioro.

3. Es evidente, y en ello coinciden los analistas económicos de México y del extranjero, que en nuestro país el sistema tributario presenta un problema estructural que conduce al desaprovechamiento de las potencialidades de recaudación que podríamos alcanzar, considerando, entre otros indicadores: el tamaño de nuestra economía; la población total; la población económicamente activa, y el número potencial de contribuyentes.

4. Hemos llegado a un punto en que es necesario y urgente adoptar medidas que permitan un cambio de fondo en el diseño y objetivos del sistema tributario mexicano.

“ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estima que dicha iniciativa de reforma fiscal conocida como “Ley Beltrones” tendría un impacto negativo en los ingresos del gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios estimado de 220 mil millones de pesos anuales ”

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A.- Impuesto sobre la Renta

Se propone modificar el Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuyos preceptos regulan el régimen de las actividades empresariales de las personas morales, con base en lo siguiente:

1. Sustituir el régimen de devengado por flujo de efectivo.
2. Disminuir, gradualmente, la tasa nominal para personas morales, hasta ubicarla en 25%.
3. Integrar en el impuesto sobre la renta los elementos más importantes del impuesto empresarial a tasa única, abrogando este último.
4. Establecer un régimen opcional de tributación simple.

B.- Impuesto al Valor Agregado

Sin duda alguna, uno de los temas más sensibles en materia impositiva es el impuesto al valor agregado y, mayormente en materia de alimentos. Por ello, las líneas generales de la propuesta que se pone a consideración de esta Legislatura, son las siguientes:

1. Establecimiento de una devolución garantizada de tres puntos de tasa sobre la general del 16%, recuperable para quienes adquieran bienes o servicios en el mercado formal.
2. Homologación territorial de la tasa general.
3. Establecimiento de una canasta básica alimentaria sujeta a tasa cero en el pago del impuesto al valor agregado, para mantener la protección a los sectores de menores y medianos ingresos.
4. Incrementar la recaudación y la eficiencia en el impuesto al valor agregado, cerrando brechas de evasión y elusión fiscales.



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estima que dicha iniciativa de reforma fiscal conocida como “Ley Beltrones” tendría un impacto negativo en los ingresos del gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios estimado de 220 mil millones de pesos anuales.

La propuesta de reducir la tasa del Impuesto Sobre la Renta del 30 a 25 por ciento gradualmente, eliminar el IETU y cambiar el esquema de de la base del ISR de devengado flujo de efectivo, sin eliminar ningún régimen especial del ISR, costaría una pérdida recaudatoria anual de 60 mil 900 millones de pesos con respecto a los ingresos actuales, la eliminación del IETU de 60 millones de pesos.

La devolución del 3 por ciento del IVA a los contribuyentes sería de por lo menos 40 millones de pesos, dependiendo del número de personas que califiquen para la devolución que realizaría el SAT

Esta iniciativa no es posible que se implemente en su propuesta original pero es un excelente documento sobre el cual puede girar la discusión para una reforma fiscal para el año 2012, la cual tendrá vinculación con el proceso electoral de la sucesión presidencial por venir, en opinión de los académicos y estudiosos de la materia tributaria en relación al Impuesto sobre la Renta existen problemas de constitucionalidad que deben de revisarse y que no toman en cuenta la capacidad contributiva ni un mínimo exento para los contribuyentes como principios para llevar a cabo una reforma fiscal en cuanto al ISR, es una reforma fiscal que no se diseñó considerando la armonización tributaria internacional en un mundo globalizado económicamente. ☺

TORNEO DE GOLF, 1 DE ABRIL DE 2011 EN RELA DEL MAR, TIJUANA BAJA CALIFORNIA



Lic. Antonio Cano representante del Alcalde de Tijuana, C.P.C. Gustavo Astiazaran Rosas Decano del Colegio de Tijuana, C.P.C. Mario Zavala Tellez Presidente del Colegio de Tijuana.



C.P.C. Gustavo Astizaran Rosas, C.P.C. Mario Zavala Tellez, General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Alfonso Duarte Mugica, Comandante de La II Region Militar.



Foto del campo jugando golf



Ceremonia de premiación



Cambio de Consejo del Colegio de Contadores Públicos de Baja California Sur, A.C., que se efectuó el día 04 de Marzo del 2011 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, quedando como Presidente del Consejo Directivo 2011-2012 el C.P.C. Luis Alberto Alarcón Lozano y Vicepresidente el C.P.C. Javier Velasco Abundis.



Cambio de Consejo del Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C, efectuado el día 13 de Abril en las instalaciones del colegio, asumiendo el cargo de Presidente del Consejo Directivo 2011-2012 el C.P.C. R. Enrique Rubio Guerrero y Vicepresidente el C.P.C. Humberto García Borbón.

CAMBIO DE CONSEJO DEL C.C.P. MEXICALI



Autoridades Educativas y Estatales con Expresidentes del CCPM



Consejo Directivo 2011-2012



Toma de protesta del Consejo Directivo 2011-2012 CCPM



C.P.C. Manuel Aguilar Bojorquez Secretario de Finanzas del Estado de Baja California



Entrega de regalos en la Ciudad de los Niños del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán, A.C. como muestra del Rostro Humano de la Contaduría.



En ésta gráfica están los CPC'S Francisco Ames (Presidente del INCP), Ramón Espinoza, Francisco Macias Valadez (presidente del IMCP) y el Srío De turismo del Estado de Tlaxcala, en la junta extraordinaria de Vicepresidentes del IMCP, así como en la Convención Regional de esa Zona.

20 al 23 de
Julio 2011



40 Convención Regional

Colegios de Contadores Públicos
del Noroeste



La Paz 2011



Lideres en Control de Calidad

Incluye:

- *Transportación aeropuerto-hotel
- *Transportación terrestre entre hoteles.
- *Eventos Técnicos y sociales.
- *Eventos para acompañantes.
- *Material de trabajo.
- *Obsequios.

Costos de Inscripción:

	Con acompañante	Sin acompañante
Inicial:	\$ 5,500.00	\$ 4,000.00
Hasta el 31 de Diciembre de 2010		
Media:	\$ 6,000.00	\$ 4,500.00
Hasta el 30 de Abril de 2011		
Final:	\$ 6,500.00	\$ 5,000.00
Hasta el día del evento		
Estudiantes:	\$ 3,000.00	

*No incluye IVA

Hoteles:

Hotel Sede Marina
\$ 960.00

Hotel Sub-sede
Hotel Araiza Palmira
\$ 990.00
Hotel Bugambilia
\$ 750.00

IMCP  Instituto del Noroeste
de Contadores Públicos A.C.

Informes e Inscripciones.

María del Pilar Beltrán Rochín

(612) 12 5 8202 y (612) 125 1230

Colegiodecontadoresbcs@yahoo.com.mx

www.ccpbcs.org.mx